



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/02/2012/366/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/023: Se crea el programa académico del Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012



**Rectoría
General**


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofis Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento en el que propone la creación del programa académico del Doctorado en Agua y Energía en el Centro Universitario de Tonalá, y

Resultando:

- 1) Que según el informe sobre desarrollo urbano 2002, fue publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, durante la década de 1990 al 2000, los países de Latinoamérica y el Caribe, en promedio, destinaron el 0.6% de su PIB a Gasto en Investigación y Desarrollo Tecnológico (GIDT). El monto destinado por México durante la misma década, promedió 0.37% y equivale a lo que en ese lapso destinaron países como: Malasia, Grecia o Turquía. De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el GIDT en México se ha incrementado del 0.28% al 0.42% del PIB entre 1990 y 2001. Estas cifras contrastan bastante con el 0.8% destinado por Brasil, el 1.7% de Canadá, el 2.5% de Estados Unidos y el 2.2% en promedio de los países del occidente de Europa.
- 2) Que las cifras anteriores, muestran la importancia que adquiere la investigación y el desarrollo tecnológico en los países más avanzados. Ello se refleja en un mayor grado de alfabetización y educación, una alta expectativa y mayor calidad de vida, a causa de los mejores ingresos de sus habitantes. Como ejemplo de esto, podemos citar a Corea, que entre los años 1970 y 2000, incrementó substancialmente el porcentaje de su PIB destinado al GIDT y logró multiplicar el ingreso per cápita de sus habitantes un poco más de 25 veces.

Página 1 de 11



- 3) Que al respecto, dentro del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT), se estableció como meta que el GIDT alcanzara el 1.0% del PIB para el año 2006, considerando que el Gobierno Federal invirtiera el 60% de ese monto y el sector productivo privado el 40%. Suponiendo una tasa media anual promedio del 5% de crecimiento del Producto Interno Bruto, esta meta representa una tasa anual de crecimiento de la inversión en GIDT del 22%. Asimismo, el programa planteaba las estrategias, las líneas de acción y los programas sectoriales de ciencia y tecnología que permitirían que dicha meta se alcanzara con eficiencia en el gasto y con alta calidad en la formación de posgrados y en la investigación científica y tecnológica. También se establecían los indicadores para verificar el avance y cumplimiento del programa a lo largo del periodo 2001-2006.
- 4) Que según el PECyT, para el año 2006, México debería haber incrementado sustancialmente su personal dedicado a la investigación y desarrollo tecnológico, así como la inversión en infraestructura y laboratorios. Solo así estaría en condiciones de participar con posibilidades de éxito en la denominada "nueva economía", misma que se caracteriza por ser altamente competitiva, abierta y requiere un decidido esfuerzo científico y tecnológico.
- 5) El PECyT no solo propiciaría la elevación de la inversión nacional en ciencia y tecnología, sino que promovería un cambio estructural profundo en la forma en que dicha investigación se realiza. La inversión en Ciencia y Tecnología es altamente rentable, tanto para las empresas como para la sociedad. La relación beneficio-costo derivada de las inversiones en este campo, se estima ser del orden de cinco, es decir, los beneficios son cinco veces superiores al monto de la inversión realizada.
- 6) Que esta tarea solo se puede realizar con la labor conjunta de la sociedad, del sector académico, del sector productivo, de los gobiernos estatales y del gobierno federal. Los actores clave deben estar convencidos de la elevada rentabilidad social y privada de invertir en ciencia y tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/023

- 7) Que sin embargo, las metas planteadas en el PECyT no se alcanzaron completamente y falta incrementar aún más el personal dedicado a la investigación y desarrollo tecnológico. Para justificar lo anterior, basta recordar en México se tienen 0.7 personas dedicadas a actividades de investigación y desarrollo tecnológico por cada 1,000 personas de la población económicamente activa (PEA). En Brasil, este indicador es de 1 (42.8% mayor); en España 4 (471.4% superior); en Corea 6 (757.1% mayor) y en Estados Unidos 14 (1900% mayor). Nuestro país registra un rezago importante en la formación de personal con posgrado, mismo que es la base de la investigación. Así, mientras se forman alrededor de 1,000 doctores mexicanos por año, en Brasil se forman 6,000; en España 5,900; en Corea 4,000 y en Estados Unidos 45,000. Cabe señalar que un rezago igual de grave existe en la formación de técnicos medios y técnicos superiores, que son la base del sector productivo. Los datos anteriores son para tomarse muy en cuenta y motivan sobremanera la creación de posgrados de calidad que puedan incrementar los indicadores.
- 8) Que en lo que respecta a Jalisco, en los últimos años ha sido particularmente importante la atracción de inversiones, tanto nacionales como extranjeras. Los sectores que se vieron más beneficiados con este flujo de inversión durante 2002 fueron: construcción y vivienda, electrónica y telecomunicaciones, turismo, servicios recreativos y de esparcimiento, comercio, automotriz, auto partes y metalmecánica. Pero, tanto la desaceleración económica como la pérdida de competitividad del país con relación a sus principales competidores- como China-, han revertido parcialmente los avances obtenidos y han hecho necesario pensar en una reconversión industrial hacia productos y servicios de mayor valor agregado, así como el incremento en la investigación científica y tecnológica, tanto en el área básica de generación de conocimiento como en el área aplicada. En estos términos, la competitividad se convierte en una importante variable de análisis.
- 9) Que la actividad principal en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG) es la industrial, seguida por la de servicios. Dentro de la actividad industrial destacan, por el número de empresas asentadas, las del ramo electrónico y de la computación, las metal-mecánica, la textil y las pequeñas y medianas empresas (pymes), con sus diversos giros y estructuras administrativas.
- 10) Que para que la ciencia y la tecnología mexicana, y en especial la del Estado de Jalisco, puedan realizar ofertas competitivas y de alta calidad, se requiere de profesionales capaces de introducir las nuevas tecnologías y emplear metodologías modernas de planeación, diseño y operación de sistemas en varias áreas de la ingeniería y las ciencias exactas. Algunas de estas áreas serán las que cultivará el Doctorado en Agua y Energía que se propone crear en el Centro Universitario de Tonalá.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/023

- 11) Que dichos aspectos económicos, ayudan a lograr un escenario sustentable del doctorado, vinculado tanto al desarrollo regional como al desarrollo de la investigación básica y aplicada; actividades que se realizarán preponderantemente en este programa.
- 12) Que de acuerdo a los datos señalados, se observa que la economía regional requiere de integrar sistemas de producción con valores agregados, tanto de investigación como de desarrollo tecnológico. Valores que el Doctorado en Agua y Energía, a través de sus áreas de formación, pretende vincular.
- 13) Que el Doctorado se configura como una opción diferente a los doctorados tradicionales; interdisciplinaria por definición y vinculando necesariamente a la tecnología de punta en temas como la energía y el agua, así como a los nuevos conocimientos, llegando a la transdisciplinariedad. Se ubica así en el marco de los cambios que se están desarrollando en la sociedad y en el conocimiento, derivado del impacto de las nuevas tecnologías, necesidades de control de los recursos, el proceso de globalización y la creciente especialización de las tareas productivas.
- 14) Que la Universidad es un agente importante en la política de desarrollo de la región, por lo que su incorporación a los problemas sociales de sustentabilidad, científicos y tecnológicos, es un ejemplo de la verdadera función social que debe cumplir. El estado actual de dichos sectores necesita de la participación de la Universidad de Guadalajara en la formulación de soluciones estratégicas para propiciar el incremento del personal dedicado a la investigación y desarrollo tecnológico, como lo marca uno de los principales objetivos del PECyT. Con la formación de recursos humanos de alto nivel dentro del Doctorado en Agua, Energía y Recursos Naturales se estará coadyuvando a la realización de este principal objetivo.
- 15) Que los **objetivos** del programa son:
- Formar profesionistas altamente calificados dentro de las líneas de investigación que se fomentarán en el doctorado, que coadyuven en la generación de nuevo conocimiento y aplicación del conocimiento obtenido, impulsando con esto el desarrollo de la ciencia y tecnología en los temas sensibles de futuro, tanto a nivel nacional como internacional;
 - Formar profesionistas altamente calificados que participen de manera decisiva en el crecimiento de la industria y servicios públicos o privados, incorporando en éstos el conocimiento adquirido, así como desarrollando e incorporando las nuevas tecnologías;
 - Formar profesionistas de alto nivel que participen en el ámbito de la docencia en instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas y que contribuyan para elevar la calidad y el prestigio de nuestros futuros ingenieros y maestros;
 - Formar profesionales de alto nivel que tengan el conocimiento suficiente para continuar con investigaciones propias, tanto de alcance nacional como internacional, en las áreas afines al doctorado;

Página 4 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

- e) Ofrecer las diversas teorías, métodos, procedimientos y técnicas que permitan al alumno la elaboración de propuestas orientadas a la aplicación y al desarrollo de conocimientos para la solución de problemas de los sectores social, productivo y de gobierno de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), del estado de Jalisco y, en general, de México;
- f) Desarrollar las habilidades necesarias para el diseño, elaboración y ejecución de proyectos de investigación orientados al desarrollo de beneficios para la sociedad, así como la difusión de los resultados dentro de la comunidad científica nacional e internacional;
- g) Fomentar en los nuevos investigadores el hábito del trabajo en equipo, coadyuvando con esto al desarrollo del trabajo multidisciplinar; y
- h) Proporcionar a la sociedad los profesionistas altamente calificados necesarios para obtener una mejor calidad de vida; que tengan la capacidad de descubrir los problemas y/o necesidades que en materia de ciencia y tecnología son más imperiosos dentro de la comunidad y puedan proponer las soluciones idóneas, utilizando el conocimiento adquirido y/o generando conocimiento y tecnología.
- 16) Que las líneas de investigación que se cultivarán en el presente doctorado serán: control automático, gestión de recursos naturales, energías renovables y gestión integral del agua.
- 17) Que el núcleo académico básico del doctorado se integra con 21 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor: 20 del CUCEI y 1 del CUCSH, siendo 5 de ellos miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- 18) Que se espera que el egresado del doctorado:
- a) Participe en la realización de trabajos de asesoría e investigación y desarrollo tecnológico en ámbitos académicos relacionados con su campo disciplinario (Iniciación a actividades de investigación y desarrollo);
- b) Desempeñe actividades profesionales de alto nivel y desarrollo e innovación tecnológica, en los ámbitos productivos de la sociedad relacionados con su campo disciplinario (capacidad para el ejercicio profesional), y
- c) Sea capaz de formar recursos humanos de doctorado en su campo disciplinario.
- 19) Que el Doctorado en Agua y Energía será un programa académico escolarizado, con orientación a la investigación.
- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Agua y Energía** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Agua y Energía es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	15	10
Área de Formación Básica Particular Selectiva	15	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	74
Área de Formación Optativa Abierta	10	6
Número de créditos para optar por el grado	150	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Matemáticas Avanzadas	C	80	0	80	5
Química	C	80	0	80	5
Metodología experimental	CT	80	0	80	5
Totales		240	0	240	15

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Energía	CT	80	0	80	5
Administración de Energía	CT	80	0	80	5
Estadística y evaluación de datos	CT	80	0	80	5
Refrigeración solar	CT	80	0	80	5
Semiconductores	CT	80	0	80	5
Evaluación de proyectos	CT	80	0	80	5
Uso eficiente de la energía	CT	80	0	80	5
Energía y medio ambiente	CT	80	0	80	5
Gestión pública de recursos naturales	CT	80	0	80	5
Diseño de sistemas embebidos	CT	80	0	80	5
Energías renovables	CT	80	0	80	5
Gestión integral del Agua	CT	80	0	80	5
Sistemas hídricos	CT	80	0	80	5
Tratamiento de Agua residual	CT	80	0	80	5

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Tesis	C	40	120	160	10	
Proyecto de Tesis 1	C	70	250	320	20	Seminario de tesis.
Proyecto de Tesis 2	C	70	250	320	20	Proyecto de Tesis 1
Proyecto de Tesis 3	C	70	250	320	20	Proyecto de tesis 2
Proyecto de Tesis 4	C	70	250	320	20	Proyecto de tesis 3
Totales		320	1120	1140	90	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/023

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Trabajo de Tesis	20
Total	20

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	64	16	80	5
Sistemas energéticos en base a hidrocarburos	CT	64	16	80	5
Sistemas de Información Geográfica	CT	64	16	80	5
Análisis de riesgo ambiental	CT	64	16	80	5
Abastecimientos energéticos	CT	64	16	80	5
Campos geotérmicos	CT	64	16	80	5
Bioremediación	CT	64	16	80	5
Ingeniería Ambiental	CT	64	16	80	5
Potenciales energéticos renovables	CT	64	16	80	5
Toxicología ambiental	CT	64	16	80	5
Derecho ambiental	CT	64	16	80	5
Ingeniería Económica	CT	64	16	80	5
Sistemas de teledetección	CT	64	16	80	5
Diseño de equipo electrónico	CT	64	16	80	5

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³C = Curso
CT = Curso Taller

TERCERO. El trabajo de tesis consiste en el reporte de una investigación que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y que sea publicable en una revista con comité editorial nacional o internacional. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

QUINTO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Agua y Energía, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- El grado de maestro o, en su caso, el acta de examen de grado;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta- con certificado original o documento que sea equiparable- de los estudios precedentes;
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar y aprobar un examen de conocimientos y otro de aptitudes;
- Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- Asistir y aprobar el curso propedéutico;
- Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la Junta Académica del programa;
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Agua y Energía tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctor, será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de los contenidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

- Haber concluido con el programa de doctorado correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Agua y Energía.

El grado se expedirá como: Doctor(a) en Agua y Energía.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/023

DÉCIMO SEGUNDO. El costo del programa académico del Doctorado en Agua y Energía, por alumno, será el equivalente a 8 salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11